

HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.

Nº Inscripción Registro de Valores SVS: 0261
Fecha de Comunicación: Abril, 25 de 2024.

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informar a usted, que conforme se comunicara, el día de ayer miércoles 24 de abril de 2024, a las 12:30 horas, se llevó a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas del Club Hípico de Santiago S.A., la que adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.-Se acordó aprobar la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio 2023.
- 2.-Se acordó designar como auditores externos de la Sociedad a la empresa auditora "GRANT THORNTON AUDITORA Y SERVICIOS LTDA.", para el ejercicio 2024.
- 3.-Se acordó designar al Diario "La Nación" (Digital), para publicar avisos de citación a futuras Juntas de Accionistas y en general todas las publicaciones de la Sociedad.
- 4.-Debido a que la sociedad al 31 de diciembre de 2023, tuvo una pérdida de M\$ 2.259.985.- la Junta General Ordinaria de Accionistas, acordó no repartir dividendo definitivo por cada acción de la Serie Única.
- 5.-Se acordó como política de dividendos de la sociedad, ajustarse a la disposición legal vigente en el sentido de distribuir anualmente en dinero a sus accionistas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.

P

6.-Se procedió a la Renovación del Directorio de la Sociedad, procediéndose a la elección de sus miembros, el que quedó integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-----------------|------------------------------|
| 1. 7.699.008-5 | Rodrigo Bercovich Diuana |
| 2. 6.668.302-8 | Javier Carvallo Pardo |
| 3. 6.539.201-1 | Eduardo Escala Aguirre |
| 4. 9.668.481-9 | Paola Mireya Ferrero Rojas |
| 5. 4.806.860-k | Guillermo Gatica Astaburuaga |
| 6. 8.717.000-4 | Carlos Alberto Heller Solari |
| 7. 6.220.258-0 | Alberto Morgan Lavín |
| 8. 17.698.334-5 | José Pedro Ricalde Tagle |
| 9. 6.888.504-3 | Luis Felipe Sullivan Moreno |

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la sociedad, encontrándose debidamente facultado para suscribirla.

Saluda atentamente a usted.



Enzo Yacometti Manosalva
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.

P